

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), junio 20 de 2023. A Despacho el presente proceso informando que el Ministerio Público y el Defensor de Familia se encuentran debidamente notificado, se surtió la comparecencia de los parientes, advirtiendo la necesidad de continuar con el trámite respectivo. Sírvasse proveer.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE

Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

Palmira- Valle del Cauca, 20 de junio de 2023.
Auto Interlocutorio No. 993

Proceso: NOMBAMIENTO DE CURADOR GUARDADOR
Solicitante: LINEY DEL CARMEN DE LA ESPRIELLA MONTIEL
Menores: M. y J. GIRALDO TAMAYO
Radicación: 765203184001 2023-00117-00

Evidenciado el informe secretarial se ordenará continuar con el trámite previsto en el numeral 2 del artículo 579 del C.G.P., se procederá a fijar fecha de audiencia, práctica de pruebas y proferir sentencia en el presente proceso, por lo tanto, este despacho Judicial.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: ABRIR a pruebas el proceso de NOMBAMIENTO DE CURADOR GUARDADOR

SEGUNDO: DECRETASE como pruebas de la PARTE DEMANDANTE las siguientes:

A) PRUEBA DOCUMENTAL: Téngase como pruebas los documentos allegados con la demanda, los que serán valorados en su momento procesal oportuno

B) PRUEBA TESTIMONIAL: decrétese la práctica de las pruebas testimoniales de los señores YAMILETH RENGIFO MARTÍNEZ, SANDRA JIMENA ORDOÑEZ ASCARATE y MARÍA ENITH ROJAS los que se tomaran en la fecha programada para audiencia del artículo 373 del C.G.P.

C) INTERROGATORIO DE PARTE a la demandante señora LINEY DEL CARMEN DE LA ESPRIELLA MONTIEL.

TERCERO: FÍJESE el día **25 DE JULIO DE 2023 A LAS 9 AM** para que llevar a cabo audiencia de que trata el numeral 2 del artículo 579 del C.G.P., la que se realizará de manera virtual a las voces de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

m.h.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 048 de hoy 21 de junio de 2023 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc5ed9daae6f35ce5dc02e0509c85b42a7e650bbc131c13ac9b7fd55c66c878b**

Documento generado en 21/06/2023 07:34:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>